



## DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL, JUSTICIA E INTERIOR

**ORDEN de 4 de julio de 2008, del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior, por la que se convoca el Plan de ayudas de Acción Social para el personal funcionario de los Cuerpos Nacionales de la Dirección General de Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2008.**

La Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, establece en su artículo 67 la atribución a la Comunidad Autónoma de Aragón de la competencia sobre todo el personal al servicio de la Administración de Justicia, que no integre el Poder Judicial, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial, viéndose cumplida por el Real Decreto 1702/2007, de 14 de diciembre, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de provisión de medios personales, materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia («Boletín Oficial de Aragón» nº 154, de 31/12/2007).

La Orden de 20 de febrero de 2008, del Departamento de Presidencia, por la que se otorga publicidad al Acuerdo del Gobierno de Aragón, sobre integración del personal transferido en virtud del Real Decreto 1702/2007, de 14 de diciembre («Boletín Oficial de Aragón» nº 27, de 5 de marzo de 2008) establece en su apartado Quinto que el régimen de Acción Social del personal funcionario objeto del traspaso perteneciente a los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia, será negociado en el seno del sistema de articulación de la negociación colectiva de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

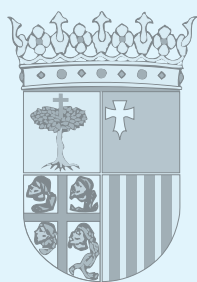
La Mesa Sectorial de Justicia alcanzó con fecha 22 de mayo de 2008 el Acuerdo Marco Sectorial Administración-Sindicatos del personal funcionario de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón, que en su apartado Segundo establece que con carácter excepcional, para el ejercicio 2008, por Orden del Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior, se convocará el Plan de Acción Social para el personal de Administración de Justicia con las mismas bases habidas en el ejercicio 2007 en el Ministerio de Justicia. El crédito disponible para este Plan de Acción Social del año 2008, se corresponderá con la cantidad que como coste efectivo de transferencia, con tal fin haya sido transferida por el Ministerio de Justicia a la Comunidad Autónoma de Aragón.

La presente Orden aprueba la convocatoria del Plan de Ayudas de Acción Social y establece las bases a las que se sujeta la concesión de ayudas para los funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2008.

Por todo lo anterior, en virtud de las competencias atribuidas como Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior del Gobierno de Aragón, y al objeto de establecer las bases a las que se sujeta la concesión de ayudas para los funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2008, dispongo:

Primero.—Aprobar la convocatoria del Plan de Ayudas de Acción Social del año 2008 para los funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.—La cuantía máxima destinada para la financiación de las ayudas previstas en el Plan de Ayudas de Acción Social ascienda a 243.716 € (doscientos cuarenta y tres mil seiscientos dieciséis euros), y tendrá amparo en la aplicación presupuestaria 1421/165.000/91002 del presupuesto de gasto Fondo de Acción Social.



ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: 243.716 €

FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
PROGRAMAS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA
MINUSVÁLIDOS	8.652 €
HIJOS	147.302 €
ESTUDIOS	30.318 €
SANITARIA	21.666 €
TRANSPORTE	35.778 €
TOTAL	243.716 €

Tercero.—El Plan de Acción Social del año 2008 de los funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración de Justicia, contempla las siguientes Ayudas y cuantías:

Ayudas de Minusválidos:

Ayudas de Hijos:

Ayudas de Estudios:

Ayuda Sanitaria:

Ayuda de Transportes:

Según grado de minusvalía entre 970 y 1.293€

Máximo de 388€ por hijo y 547 € por dos o más

Máximo de 388€

Ayuda: 50% del importe de la factura.

Máximo por solicitante de 388€.

Máximo por solicitante de 129 €.

Cuarto.—En caso de que la cuantía total de las solicitudes recibidas exceda el máximo del crédito autorizado, las cuantías máximas a que hace referencia el punto anterior, serán minoradas en la proporción que resulte del exceso producido.

Caso de no ser agotada la asignación de alguna ayuda determinada, o se produzca modificación de las partidas presupuestarias, o concorra alguna otra circunstancia que lo justifique, podrá acordarse otra redistribución o modificación de las condiciones generales o específicas de cada ayuda.

Quinto.—La gestión de la ejecución de las diversas Ayudas será llevada a cabo por el Servicio de Administración General, adscrito a la Dirección General de Administración de Justicia, ubicado en la C/ Alfonso I, nº 17, cuarta planta, 50.003 de Zaragoza, número de teléfono 976713355 y número de fax 976713367.

Sexto.—Corresponde a la Dirección General de Administración de Justicia la resolución de las solicitudes presentadas.

El examen y valoración de las solicitudes presentadas se efectuará por una Comisión de Valoración creada a tal efecto, que en su organización y funcionamiento se regirá por lo dispuesto para los órganos colegiados en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 25 a 31 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio del Gobierno de Aragón.

Esta Comisión estará constituida por funcionarios dependientes de la Dirección General de Administración de Justicia, con la composición que a continuación se detalla:

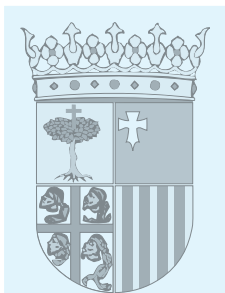
—Presidente: Jefe de Servicio de Administración General

—Vocales: Jefe de Negociado de Provisión de Puestos y Jefe de Negociado de Gestión de Personal.

—Secretario: Jefe de Sección de Personal.

La Comisión de Valoración tras el examen y evaluación de las solicitudes, y a la vista de la disponibilidad presupuestaria, formulará propuesta al Director General de Administración de Justicia para su resolución.

Contra la Resolución del Director General de Administración de Justicia, que no agota vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Justicia, en el



plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Séptimo.—Se aprueban las bases que regirán la concesión del Plan de Ayudas de Acción Social para los funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2008.

**BASES  
CONDICIONES GENERALES**

**I.—BENEFICIARIOS**

1.1.—Podrán solicitar las prestaciones de las diversas Ayudas los Funcionarios de Carrera o Interinos de los Cuerpos Nacionales de Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuya gestión haya sido transferida y que se detalla a continuación:

- Médicos Forenses
- Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa
- Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa
- Cuerpo de Auxilio Judicial
- Cuerpo de Técnicos Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses
- Cuerpo de Ayudantes de Laboratorio del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses

1.2.—Los Funcionarios de los Cuerpos citados que aspiren a ser beneficiarios de alguna de las Ayudas deberán reunir los siguientes requisitos:

—Encontrarse en situación administrativa de servicio activo como funcionario de los Cuerpos Nacionales de la Administración de Justicia, con destino en la Comunidad Autónoma de Aragón, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

—Reunir los requisitos exigidos para cada Ayuda que figuran en sus condiciones específicas.

—Un mismo solicitante no podrá ser beneficiario de más de dos ayudas, excepto si a su vez fuera beneficiario de la Ayuda de Minusválidos, teniendo derecho en este caso a la percepción de tres ayudas; es decir, en el caso de que un petionario solicitase distintas ayudas y pudiera ser beneficiario de todas ellas, sólo tendría derecho a la percepción de aquellas dos de mayor cuantía económica, y a la de Minusválidos, en su caso.

—Las prestaciones de esta acción social son incompatibles con las que se puedan conceder por otras Administraciones.

**II.—BAREMO**

El baremo se aplicará únicamente en los programas de Ayuda Sanitaria y Ayuda de Transportes, en el caso de que el número de solicitantes superara el presupuesto asignado al mismo, se hará a favor de los que tengan mayor puntuación en el baremo resultante de la suma de los apartados siguientes:

**1) POR INGRESOS**

1.1.—Se tendrá en cuenta la Suma de Ingresos Íntegros de la Unidad Familiar (solicitante y cónyuge o pareja de hecho, en su caso), correspondiente al año 2006, de la que resultará una puntuación, mediante aplicación de la siguiente fórmula, cuyas operaciones serán realizadas por el órgano gestor.

$$\frac{138.232'78 \times ( M + N )}{\text{Suma Ingresos Íntegros de la Unidad Familiar} - 601'01} = X$$

\* M = Es el número de Miembros de la Unidad Familiar.

Son: - El petionario

—Su cónyuge (o pareja de hecho)

—Cada uno de los hijos menores de 18 años

Estos se contabilizan por su unidad

\* N = Es el número de Sujetos asimilados dividido entre dos.

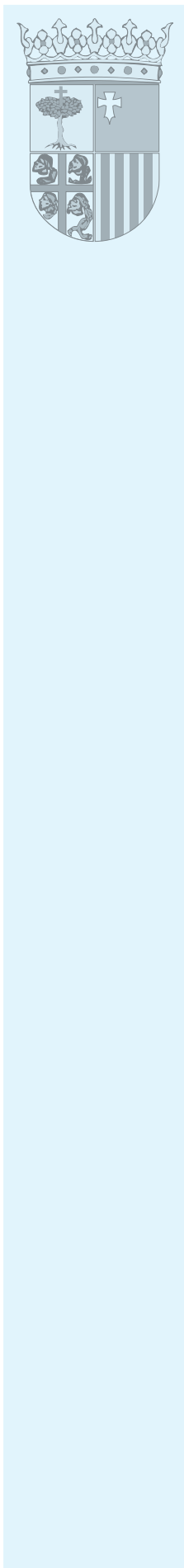
Estos sujetos son:

—Cada uno de los hijos con edad comprendida entre 18 y 25 años.

—Padres o suegros que convivan con el solicitante.

Para poder alegar puntuación por estas personas, es imprescindible que el sujeto asimilado conviva con el solicitante y a su vez no perciba rentas superiores a 3.581 € anuales.

Estos se contabilizan por su unidad dividida por dos.



**\* Ingresos Íntegros de la Unidad Familiar.**

Es la suma de los ingresos íntegros del solicitante y su cónyuge o pareja de hecho.

1.2.—Con objeto de evitar las disfunciones que podría provocar el hecho de que las retribuciones del peticionario no fueran referidas a todo el ejercicio anual (2006), por haberse posesionado de su cargo a lo largo del año, y no desde su inicio, dando origen a unos Ingresos Íntegros reducidos por tal motivo y por tanto a una mayor puntuación en este apartado, lo que no se considera admisible, todos aquellos cuyos Ingresos Íntegros fueran inferiores a las cantidades siguientes:

Auxilio Judicial.....	8.544 €
Tramitación Procesal y Administrativa.....	10.744 €
Ayudante de Laboratorio .....	10.744 €
Gestión Procesal y Administrativa .....	13.609 €
Médico Forense.....	26.502 €
Técnico Facultativo .....	26.502 €

Deberán acreditar que sus retribuciones por trabajo se refieren a todo el año 2006, aplicándose a la fórmula, si no lo hiciesen, las cantidades mínimas expresadas.

**2) POR ANTIGÜEDAD**

2.1.—Por cada trienio reconocido en nómina, a efectos económicos, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes = 1 punto.

2.2.—El tope máximo de reconocimiento de antigüedad será de 5 trienios en el caso de un solo peticionario, y de 7 trienios cuando se sumen los trienios del solicitante y los de su cónyuge o pareja de hecho.

**III.—LÍMITE DE RENTAS**

Para tener derecho a la percepción de Ayudas de los programas de Acción Social, se determinará un límite de rentas, en función de los ingresos íntegros anuales y de los miembros de la unidad familiar, que comenzará por el propio solicitante, y se irá incrementando por cada uno los demás componentes de la unidad familiar, según el siguiente baremo:

Solicitante:.....	31.516 €
Cónyuge o pareja de hecho: .....	5.014 €
Por cada hijo menor de 18 años: .....	7.161 €

El límite de Ingresos Íntegros vendrá determinado por la suma de los escalones anteriores que le correspondan, según la situación familiar. No resultarán beneficiarios en ningún caso los solicitantes cuyas rentas, con arreglo al baremo establecido, superen la cantidad de 46.558 €.

**EJEMPLOS: Límite de rentas (ingresos íntegros) de la unidad familiar.**

—Peticionario soltero, separado o viudo sin cargas familiares.....	31.516 €
—Peticionario con cónyuge o pareja de hecho, sin hijos.....	36.530 €
—Peticionario con cónyuge o pareja de hecho, con 1 hijo menor de 18 años .....	43.692 €
—Peticionario con cónyuge o pareja de hecho, con 2 o más hijos menores de 18 años .....	46.558 €
—Peticionario soltero, separado o viudo con 1 hijo menor de 18 años .....	38.677 €
—Peticionario soltero, separado o viudo con 2 hijos menores de 18 años.....	45.839 €
—Peticionario soltero, separado o viudo con 3 o más hijos menores de 18 años .....	46.558 €

**IV.—SOLICITUDES**

Las instancias solicitando las prestaciones de las diversas Ayudas deberán presentarse con arreglo a las prescripciones siguientes:

4.1. Impreso: Las solicitudes deberán cumplimentarse en el impreso adecuado a cada Ayuda y el solicitante deberá comprobar este extremo y rellenar íntegramente todos los apartados del mismo.

**4.2. Plazo.**

Las solicitudes deberán presentarse dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Aragón».

Sólo se admitirán modificaciones en las solicitudes y aportación de nuevos documentos siempre que se presenten dentro de dicho plazo.

**4.3. Presentación: Las solicitudes se presentarán en alguna de las formas siguientes:**

a) En el Registro de la Secretaría General Técnica del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior del Gobierno de Aragón, ubicado en el Edificio Puerta Cinegia, C/ Coso 33-35 de Zaragoza y en las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón publicadas mediante Orden de 27 de marzo de 2008, del Departamento de Presidencia («Boletín Oficial de Aragón» nº 43, de 14 de abril de 2008).



b) Por correo o por medio de los procedimientos citados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las que se remitan a través de las Oficinas de Correos deberán ser certificadas y los solicitantes deberán remitir las solicitudes que contengan el sello de «certificado» de la Oficina de Correos.

Las que se remitan a través de las Gerencias Territoriales u otros Órganos, deberán contener el sello de entrada en su correspondiente Registro.

La fecha que conste en el sello de Registro de Entrada debe encontrarse dentro del plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de que la citada fecha se encontrara fuera del plazo de presentación de solicitudes, o no constara en la instancia remitida el sello del certificado de la Oficina de Correos, se considerará la solicitud como presentada fuera de plazo y no será admitida.

El solicitante deberá asegurarse que en la instancia que remite figura alguno de los sellos citados con fecha de entrada dentro del plazo establecido, ya que posteriormente no se admitirá ninguna reclamación que intente demostrar por otros medios que la instancia fue presentada dentro del plazo, por lo que se recomienda no utilizar el sistema de «acuse de recibo» o cualquier otro semejante, ya que estos procedimientos no reflejan en la instancia la fecha de su presentación.

4.4. Dirección: Las solicitudes deberán dirigirse a:

DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL, JUSTICIA E INTERIOR

Dirección General de Administración de Justicia

C/ Alfonso I, nº 17

50.003 Zaragoza

(Copiar esta dirección textualmente en el sobre)

V - DOCUMENTOS QUE ES NECESARIO APORTAR INDISPENSABLEMENTE

5.1. SUJETOS OBLIGADOS A DECLARAR.

Fotocopia compulsada de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del peticionario y su cónyuge, en su caso, de 2006, o certificado de la declaración anual del IRPF del ejercicio 2006 expedido por la Agencia Tributaria.

—Los solicitantes solteros, separados, divorciados o viudos, aportarán fotocopia compulsada de su declaración.

—Los solicitantes casados, aportarán la declaración conjunta o cada una de las declaraciones individuales de ambos cónyuges, según la modalidad de presentación de sus declaraciones del IRPF.

La compulsada de la fotocopia de la Declaración del IRPF se llevará a cabo por el Secretario Judicial, Jefe de la Oficina de destino del solicitante, o en su caso del que le sustituya.

También podrán ser compulsadas, en los supuestos correspondientes, por el Fiscal Jefe o Director del servicio donde se encuentren destinados.

En caso de que, por algún motivo, no fuera posible la compulsada por las autoridades citadas, se admitirá igualmente la efectuada por oficina pública habilitada al efecto (Agencia Tributaria, Delegaciones de Gobierno, etc.) o por vía Notarial.

5.2. SUJETOS NO OBLIGADOS A DECLARAR.

En el caso de que el peticionario, cónyuge o pareja de hecho no hubiese presentado declaración de la renta por el I.R.P.F. en el citado ejercicio de 2006 por no haber tenido obligación de tributar, aportarán los siguientes certificados:

—Certificado de imputación de rentas expedido por la Agencia Tributaria correspondiente al año 2006.

—Certificado de la Agencia Tributaria de no haber presentado Declaración de la Renta.

5.3. FOTOCOPIA DEL LIBRO DE FAMILIA. Será indispensable cuando haya de justificarse el parentesco, tanto respecto del matrimonio, como de los hijos para los que se solicita la Ayuda, y también de los hijos que puedan alegarse para configurar el baremo.

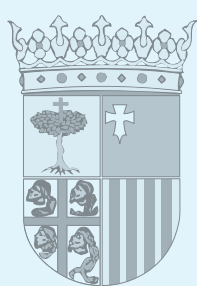
5.4. CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN DE RENTAS. Deberán aportar certificado de imputación de rentas expedido por la Agencia Tributaria correspondiente al año 2006:

—Los señalados en el punto 5.2.

—El de los sujetos asimilados que en su solicitud alegue el peticionario para configurar el baremo.

—El de los hijos, hermanos, cónyuge o pareja de hecho, ascendientes hasta primer grado, por el que solicita la ayuda de minusvalía el peticionario.

—El de los hijos, con edad comprendida entre 18 y 25 años por el que solicita la Ayuda de Hijos del peticionario.



5.5. CERTIFICADO DE CONVIVENCIA. Deberán aportar el certificado de convivencia todos aquellos solicitantes que figuren como pareja de hecho, así como el de los sujetos asimilados, cuando se aleguen para configurar el baremo.

5.6. SENTENCIA DE NULIDAD, SEPARACIÓN O DIVORCIO. Todos aquellos solicitantes que indiquen en su solicitud de ayuda su estado civil como separado o divorciado deberán aportar sentencia de nulidad, separación o divorcio y, en el caso de que no se haya dictado sentencia, certificación del Secretario Judicial haciendo constar la admisión a trámite de la demanda de nulidad civil, separación, divorcio, o de la petición de reconocimiento de efectos civiles de una resolución de nulidad canónica.

5.7. IMPRESO DE SOLICITUD, del que se adjunta modelo.

Instrucciones para cumplimentarlo:

—Rellenarlo íntegramente.

—Cumplimentarlo a máquina o con letra mayúscula y clara.

5.8. LOS DOCUMENTOS ESPECIALES exigidos, en su caso, en cada Programa que constarán en sus condiciones específicas.

5.9. Si se presentaran varias solicitudes, la documentación deberá ir completa adjunta a cada instancia y éstas, cada instancia, con su documentación, irán separadas unas de otras.

#### VI.—DESESTIMACIONES Y ANULACIONES

La reunión de todos los requisitos exigidos, tanto los de carácter personal, documental o formal, permitirán la consideración de la solicitud y pasará a la fase de baremación y en su caso de adjudicación.

Por el contrario, la falta de alguno de dichos requisitos o de los documentos que deben aportarse con la solicitud inicial producirá la desestimación de la solicitud.

Los requisitos y condiciones familiares y personales, salvo que expresamente se indique otra cosa, se entenderán referidos al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En caso de falsedad, omisión u ocultación de alguno de los datos se anulará la solicitud, y el solicitante no podrá acceder a ningún tipo de Ayuda de Acción Social en el plazo de 3 años.

A efectos de lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las solicitudes sobre las que no recaiga resolución expresa se entenderán desestimadas.

La resolución expresa se notificará mediante la publicación de las relaciones en la forma establecida en la base siguiente.

#### VII.—RELACIONES DE ADJUDICATARIOS

La publicación de la Relación de Adjudicatarios se hará en los tablones de anuncios de los Tribunales Superiores de Justicia, de las Audiencias Provinciales, donde no existieran aquéllos, y en los demás tablones oficiales de anuncio del Gobierno de Aragón según el artículo 59.5.b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Portal del Empleado del Gobierno de Aragón.

No obstante, a través de la Dirección General de Administración de Justicia se procurará la máxima difusión de las citadas relaciones.

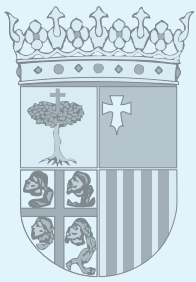
#### ACCIÓN SOCIAL DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PROGRAMA (I)

##### AYUDA DE MINUSVÁLIDOS

##### OBJETO DE LA AYUDA.

La ejecución de esta Ayuda, cuya cuantía se distribuirá entre todos los solicitantes, comprende Ayudas de un máximo de 1.293 € cada una, dependiendo del grado de invalidez del minusválido, destinadas a subvencionar parcialmente los gastos sufragados por los funcionarios que tengan a su cargo hijos, hermanos, cónyuge o pareja de hecho, ascendientes hasta primer grado con minusvalía física o psíquica, sin limitación de edad, de acuerdo a la siguiente tabla:

GRADO DE MINUSVALÍA	CUANTÍA DE LA AYUDA
De 33% a 50%	970 €
De 51% a 75%	1.132 €
De 76% a 100%	1.293 €



CONDICIONES ESPECIFICAS

1.—BENEFICIARIOS

1.1.—Los solicitantes de esta prestación deberán reunir los requisitos establecidos en el punto I de las condiciones generales.

1.2.—Esta ayuda se puede solicitar para:

—Los hijos.

—Hermanos que estén tutelados por el solicitante.

—Cónyuge o pareja de hecho.

—Ascendientes hasta primer grado que convivan con el solicitante.

Con minusvalía física o psíquica igual o superior al 33% sin límite de edad, siempre que los Ingresos Íntegros del minusválido no superen la cantidad de 3.581€ anuales. Tendrán derecho a esta ayuda con carácter preferente los hijos o hermanos del solicitante.

1.3.—Una vez baremadas y adjudicadas las ayudas en este programa, según el punto 1.2., y en el supuesto de que hubiese un sobrante del total asignado en la ayuda de Minusválidos, se volverá a adjudicar dicha cantidad sobrante de la que podrán ser beneficiarios de la misma y por este orden, el cónyuge o pareja de hecho y los ascendientes de primer grado minusválidos que estén a cargo del solicitante (siempre y cuando los ingresos íntegros de la persona con minusvalía no superen la cantidad de 3.581€ anuales).

Dicha cantidad sobrante se repartirá proporcionalmente entre todas las solicitudes.

1.4.—En el caso de que el padre y la madre del minusválido por el que se solicita la ayuda, estuvieran unidos por vínculo matrimonial o situación de hecho asimilada, y fueran ambos Funcionarios de la Administración de Justicia, sólo uno de ellos podrá efectuar la solicitud de prestación de esta ayuda.

1.5.—En el caso de que el padre y la madre del minusválido por el que se solicita la ayuda estuvieran unidos por vínculo matrimonial o en situación de hecho asimilada con un Personal Laboral al servicio de la Administración de Justicia, ambos podrán realizar por separado la solicitud de Ayuda de Minusválidos en sus respectivos Planes de Acción Social. Al efectuarse la baremación si ambos fueran beneficiarios en sus respectivos programas de Acción Social de esta ayuda, sólo tendrá derecho a la percepción de la Ayuda de Minusválidos aquel beneficiario al que le correspondiese la ayuda de mayor cuantía económica.

1.6.—En el caso de que el padre y la madre del minusválido por el que se solicita la ayuda, estuvieran separados o divorciados, y fueran ambos Funcionarios de la Administración de Justicia, sólo uno de ellos podrá efectuar la solicitud de prestación de esta ayuda.

2.—DOCUMENTACIÓN

2.1.—Los solicitantes deberán aportar los documentos que se reflejan en el punto V de las condiciones generales.

2.2.—Certificación del Organismo Oficial competente que acredite la condición del minusválido y grado de minusvalía por el que se solicita la ayuda.

2.3.—En caso de que la ayuda fuera solicitada para un hermano del peticionario, deberá acreditarse que el solicitante ostenta la tutela de aquél.

2.4.—Los funcionarios que soliciten ayuda de minusvalía por sus hijos, hermanos, cónyuge o pareja de hecho, ascendientes hasta primer grado, deberán aportar junto a su solicitud, el certificado de imputación de rentas expedido por la Agencia Tributaria correspondiente al año 2006 de cada uno de los miembros, por los que solicita la ayuda.

ACCIÓN SOCIAL DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA  
PROGRAMA (II)  
AYUDA DE HIJOS  
OBJETO DE LA AYUDA.

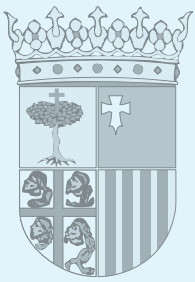
La ejecución de esta Ayuda cuya cuantía se distribuirá entre todos los solicitantes, comprende ayudas de un máximo de 388 € por un hijo, o de un máximo de 547 € por dos o más hijos, destinadas a subvencionar parcialmente los gastos ocasionados por Guardería, Comedor, Estudios y Libros de los hijos de los funcionarios menores de 25 años. En el caso de que las cuantías sean inferiores a las máximas señaladas se mantendrá, también, una diferencia de 159 € entre las ayudas por un hijo y las ayudas por dos o más hijos.

CONDICIONES ESPECIFICAS

1.—BENEFICIARIOS

1.1.—Los solicitantes de esta prestación deberán reunir los requisitos establecidos en el punto I de las condiciones generales.

1.2.—Deberán tener a su cargo hijos que no hayan cumplido 25 años de edad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.



1.3.—Únicamente se concederá una ayuda (máximo de 388 € por 1 hijo o máximo de 547 € por 2 o más hijos) por funcionario solicitante.

1.4.—En el caso de que se solicite una ayuda para hijos de edades comprendidas entre 18 y 25 años, se podrá ser beneficiario de la misma siempre y cuando los ingresos íntegros del hijo por el que se solicita la ayuda, si los hubiera, no superen la cantidad anual de 3.581 € año 2007.

1.5.—En el caso de que el padre y la madre del hijo por el que se solicita la ayuda, estuvieran unidos por vínculo matrimonial o situación de hecho asimilada, y fueran ambos Funcionarios de la Administración de Justicia, sólo uno de ellos podrá efectuar la solicitud de prestación de esta ayuda.

1.6.—En el caso de que el padre y la madre del hijo por el que se solicita la ayuda estuvieran unidos por vínculo matrimonial o en situación de hecho asimilada con un Personal Laboral al servicio de la Administración de Justicia, ambos podrán realizar por separado la solicitud de Ayuda de Hijos en sus respectivos Planes de Acción Social. Al efectuarse la baremación si ambos fueran beneficiarios en sus respectivos programas de Acción Social de esta ayuda, sólo tendrá derecho a la percepción de la Ayuda de Hijos aquel beneficiario al que le correspondiese la ayuda de mayor cuantía económica.

1.7.—En el caso de que el padre y la madre del hijo por el que se solicita la ayuda, estuvieran separados o divorciados, y fueran ambos Funcionarios de la Administración de Justicia, sólo uno de ellos podrá efectuar la solicitud de prestación de esta ayuda.

## 2.—DOCUMENTACIÓN

2.1.—La establecida en el punto V de las Condiciones Generales.

2.2.—Los funcionarios que soliciten la Ayuda de Hijos en edades comprendidas entre 18 y 25 años deberán aportar junto a su solicitud, el certificado de imputación de rentas expedido por la Agencia Tributaria correspondiente al año 2006 de cada uno de los hijos por los que solicita la ayuda.

2.3.—Los funcionarios que soliciten la Ayuda de Hijos en edades comprendidas entre 18 y 25 años deberán aportar junto a su solicitud, Declaración Jurada del hijo por el que se solicita la ayuda, en la que conste que no ha percibido ingresos por rentas de trabajo que superen los 3.581 € anuales durante el año 2007.

## ACCIÓN SOCIAL DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PROGRAMA (III) AYUDA DE ESTUDIOS DE FUNCIONARIOS OBJETO DE LA AYUDA

La ejecución de esta ayuda, cuya cuantía se distribuirá entre todos los solicitantes, comprende ayudas de un máximo de 388 € cada una, destinadas a subvencionar parcialmente los gastos ocasionados por la realización del funcionario solicitante de estudios o cursos (matrículas, cuotas, libros, etc.). El importe de la ayuda será el mismo abonado por el solicitante, salvo que fuera superior a 388 €, en cuyo caso la ayuda sería de esta cantidad. En el caso en que la cantidad asignada a este programa no cubriese en su totalidad a todos los peticionarios que solicitasen esta ayuda, la adjudicación se efectuará proporcionalmente al gasto efectuado por cada uno de los solicitantes con el límite señalado de 388 €.

### CONDICIONES ESPECÍFICAS

#### 1.—BENEFICIARIOS

1.1.—Los solicitantes de esta prestación deberán reunir los requisitos establecidos en el punto I de las condiciones generales.

1.2.—Deberán haber realizado estudios en Centros Oficiales de enseñanza o reconocidos por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, durante el curso 2007-2008.

1.3.—No se incluyen dentro de esta Ayuda y, por consiguiente, no pasarán a la fase de baremación los gastos ocasionados por la realización de cursos impartidos por las Centrales Sindicales.

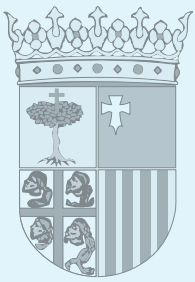
#### 2.—DOCUMENTACIÓN

2.1.—Los solicitantes deberán aportar los documentos que se reflejan en el punto V de las condiciones generales.

2.2.—Fotocopia de la matrícula del curso realizado y fotocopia del documento de pago, que refleje el ingreso del importe de la matrícula, o certificación del Centro donde se hayan cursado los estudios en la que, asimismo, se haga constar el importe del curso y la cantidad efectivamente abonada por el peticionario.

2.3.—En el caso de que el importe a que se refieren los documentos del punto anterior fueran inferiores a 388 €, podrá presentarse factura o justificante del abono del importe de los libros de texto referidos al curso citado por el que se solicita la ayuda. En este documento





deberá figurar la fecha de la compra que habrá de corresponder al curso 2007-2008, así como la especificación de que la compra se refiere a libros de texto con indicación del curso de que se trate.

**ACCIÓN SOCIAL DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA  
PROGRAMA (IV)  
AYUDA SANITARIA  
OBJETO DE LA AYUDA.**

La ejecución de esta Ayuda supone la subvención de hasta el 50% para contribuir a sufragar los gastos de los tratamientos médicos contemplados en esta convocatoria, no cubiertos íntegramente por la Seguridad Social del funcionario o por la Mutualidad General Judicial (MUGEJU). El importe máximo de esta ayuda será de 388 €.

En caso de haber recibido ayuda económica de la MUGEJU por el mismo concepto por el que se solicita esta ayuda, al gasto efectuado por el solicitante se le restará la cantidad abonada por la MUGEJU, y a la cantidad resultante se le aplicará la subvención del 50 %, con un máximo de 388 €.

**MODALIDADES:**

**Oftalmológicas**

—Adquisición de gafas, cristales, lentillas.

—Cirugía refractiva.

**Estomatológicos**

—Aparato dental completo, parcial, piezas dentarias, desvitalización, empastes, reconstrucción, ortodoncia, periodoncia, tartrectomía e implantes osteointegrados.

**Auditivos**

—Adquisición o reparación de audífonos, aparatos de fonación.

**Ortopédicos**

—Adquisición de plantillas ortopédicas.

—Adquisición o reparación de los productos incluidos en los catálogos de material ortopédico de los organismos de sanidad pública competentes.

**Otros**

—Gastos de rehabilitación extraordinarios, que originen la atención y el cuidado del personal funcionario que tenga reconocida una minusvalía.

—Tratamientos de toxicomanía, alcoholismo, ludopatía y sida.

**CONDICIONES ESPECÍFICAS**

**1.—BENEFICIARIOS**

1.1.—Los solicitantes de esta prestación deberán reunir los requisitos establecidos en el punto I de las condiciones generales.

1.2.—Esta ayuda se puede solicitar únicamente sobre los gastos de los tratamientos médicos del propio funcionario, por lo que no se admitirán solicitudes referidas a gastos de ningún otro miembro de la Unidad Familiar.

1.3.—Deberán haber adquirido prótesis oftalmológicas, estomatológicas, auditivas y ortopédicas cuya utilización sea necesaria por prescripción facultativa o haber estado en tratamiento en alguna de las modalidades reseñadas en el objeto del programa en el año 2007.

**2.—DOCUMENTACIÓN**

2.1.—Los solicitantes deberán aportar los documentos que se reflejan en el punto V de las condiciones generales.

2.2.—Certificación expedida por la MUGEJU, positiva o negativa, en la que conste el nº de factura, fecha de la factura y ayuda económica percibida por el mismo concepto por el que pide la ayuda en Acción Social, así como el importe de la misma referida al año 2007.

2.3.—Las facturas o justificantes aportados deberán ser originales, y cualquier manipulación observada en las fechas que figuran en los mismos (tachaduras, raspaduras, enmiendas, borrados, etc.), dará lugar a la exclusión automática de la fase de baremación, siendo denegada la solicitud.

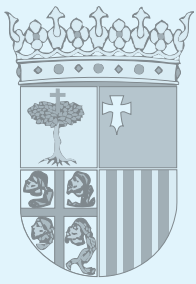
**2.4.—Rehabilitación o tratamiento:**

a) Prescripción facultativa de la necesidad y duración del tratamiento con indicación de la persona que lo recibe.

b) Facturas o recibos originales, o duplicados de los mismos, justificativos del gasto realizado y certificación del Centro o profesional que realice el tratamiento, así como de la asistencia al mismo.

**2.5.—Prótesis oftalmológicas, estomatológicas, auditivas y ortopédicas:**

a) Receta o prescripción extendida por el facultativo correspondiente, de la que se deduzca la necesaria utilización de la prótesis o aparato al que se refiera la solicitud con mención del nombre de la persona que ha de utilizarlo.



b) Factura original, o duplicado de la misma, debidamente formalizada de las prótesis o aparatos sanitarios en las que figure el importe total pagado por el funcionario.

2.6.—No se admitirán fotocopias de las facturas ni de las prescripciones extendidas por los facultativos. Ello dará lugar a la exclusión automática de la fase de baremación, siendo denegada la solicitud.

**ACCIÓN SOCIAL DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA - PROGRAMA (V)  
AYUDA DE TRANSPORTES  
OBJETO DE LA AYUDA.**

La ejecución comprende ayudas de 129 € para que los beneficiarios sufraguen parte de los gastos que ocasiona el desplazamiento del domicilio del solicitante a su centro de trabajo.

**CONDICIONES ESPECIFICAS**

**1.—BENEFICIARIOS**

1.1.—Los solicitantes deberán reunir los requisitos que se establecen en el punto I de las condiciones generales.

**2.—DOCUMENTACIÓN**

2.1.—Los solicitantes deberán aportar los documentos que se reflejan en el punto V de las condiciones generales.

2.2.—El solicitante obligatoriamente deberá rellenar en la solicitud el recuadro de la Declaración Jurada en el que figura que utiliza el transporte público o privado para desplazarse desde su domicilio al centro de trabajo.

**DISPOSICIONES FINALES**

Primera.—Se faculta al Director General de Administración de Justicia para dictar cuantas disposiciones resulten precisas para la aplicación y desarrollo de lo dispuesto en esta Orden.

Segunda.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

**El Consejero de Política  
Territorial, Justicia e Interior,  
ROGELIO SILVA GAYOSO**



Nº INSTANCIA	
--------------	--

## ACCIÓN SOCIAL – 2008 AYUDA DE MINUSVÁLIDOS

DATOS PERSONALES	OTROS DATOS
NIF: .....	CUERPO: .....
PRIMER APELLIDO: .....	DESTINO: .....
SEGUNDO APELLIDO: .....	POBLACIÓN: .....
NOMBRE: .....	CÓDIGO POSTAL: .....
ESTADO CIVIL: .....	TELÉFONO DE TRABAJO: .....
Nº HIJOS MENORES DE 18 AÑOS: .....	DE SER INTERINO, FECHA DE NOMBRAMIENTO: .....
Nº SUJETOS ASIMILADOS: .....	.....

DATOS DEL CÓNYUGE O PAREJA DE HECHO	INGRESOS ÍNTEGROS DE LA UNIDAD FAMILIAR
NIF: .....	SOLICITANTE: .....€
APELLIDOS: .....	CÓNYUGE: ..... €
NOMBRE: .....	TOTAL: ..... €

Si Vd. Está separado/a o divorciado/a de un trabajador que ostente la condición de Funcionario o Personal Laboral de la Administración de Justicia, debe indicar el N.I.F. de su ex cónyuge para poder solicitar la Ayuda de Minusválidos.	N.I.F.: .....
--	---------------

APELLIDOS Y NOMBRE POR QUIÉN SOLICITA LA AYUDA	PARENTESCO (Hijo, hermano, cónyuge o ascendiente)	EDAD DEL MINUSVALIDO	GRADO DE MINUSVALÍA

Para la gestión de esta ayuda, autorizo a la Unidad de Personal el tratamiento automatizado de los datos que se recogen en esta solicitud (art. 5 y 6 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

Declaro ser ciertos todos los datos que constan en esta solicitud, así como aceptar las bases de la convocatoria.

Lugar, fecha y firma.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA  
C/ Alfonso I nº 17, 50.003 Zaragoza



Nº INSTANCIA	
--------------	--

## ACCIÓN SOCIAL – 2008 AYUDA DE HIJOS

DATOS PERSONALES	OTROS DATOS
NIF: .....	CUERPO: .....
PRIMER APELLIDO: .....	DESTINO: .....
SEGUNDO APELLIDO: .....	POBLACIÓN: .....
NOMBRE: .....	CÓDIGO POSTAL: .....
ESTADO CIVIL: .....	TELÉFONO DE TRABAJO: .....
Nº HIJOS MENORES DE 18 AÑOS: .....	DE SER INTERINO, FECHA DE NOMBRAMIENTO: .....
Nº SUJETOS ASIMILADOS: .....	.....

DATOS DEL CÓNYUGE O PAREJA DE HECHO	INGRESOS ÍNTEGROS DE LA UNIDAD FAMILIAR
NIF: .....	SOLICITANTE: .....€
APELLIDOS: .....	CÓNYUGE: ..... €
NOMBRE: .....	TOTAL: ..... €

Si Vd. Está separado/a o divorciado/a de un trabajador que ostente la condición de Funcionario o Personal Laboral de la Administración de Justicia, debe indicar el N.I.F. de su ex cónyuge para poder solicitar la Ayuda de Hijos.	N.I.F.: .....
---	---------------

APELLIDOS Y NOMBRE POR QUIÉN SOLICITA LA AYUDA	FECHA DE NACIMIENTO
.....	.....
.....	.....

Para la gestión de esta ayuda, autorizo a la Unidad de Personal el tratamiento automatizado de los datos que se recogen en esta solicitud (art. 5 y 6 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

Declaro ser ciertos todos los datos que constan en esta solicitud, así como aceptar las bases de la convocatoria.

Lugar, fecha y firma.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA  
C/ Alfonso I nº 17, 50.003 Zaragoza

Nº INSTANCIA	
--------------	--

## ACCIÓN SOCIAL – 2008 AYUDA DE ESTUDIOS

DATOS PERSONALES	OTROS DATOS
NIF: .....	CUERPO: .....
PRIMER APELLIDO: .....	DESTINO: .....
SEGUNDO APELLIDO: .....	POBLACIÓN: .....
NOMBRE: .....	CÓDIGO POSTAL: .....
ESTADO CIVIL: .....	TELÉFONO DE TRABAJO: .....
Nº HIJOS MENORES DE 18 AÑOS: .....	DE SER INTERINO, FECHA DE NOMBRAMIENTO: .....
Nº SUJETOS ASIMILADOS: .....	

DATOS DEL CÓNYUGE O PAREJA DE HECHO	INGRESOS ÍNTEGROS DE LA UNIDAD FAMILIAR
NIF: .....	SOLICITANTE: .....€
APELLIDOS: .....	CÓNYUGE: ..... €
NOMBRE: .....	TOTAL: ..... €

INDIQUE EL IMPORTE DEL GASTO QUE JUSTIFICA:	.....€
---	--------

Para la gestión de esta ayuda, autorizo a la Unidad de Personal el tratamiento automatizado de los datos que se recogen en esta solicitud (art. 5 y 6 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

Declaro ser ciertos todos los datos que constan en esta solicitud, así como aceptar las bases de la convocatoria.

Lugar, fecha y firma.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA  
C/ Alfonso I nº 17, 50.003 Zaragoza



Nº INSTANCIA	
--------------	--

## ACCIÓN SOCIAL – 2008 AYUDA SANITARIA

DATOS PERSONALES	OTROS DATOS
NIF: .....	CUERPO: .....
PRIMER APELLIDO: .....	DESTINO: .....
SEGUNDO APELLIDO: .....	POBLACIÓN: .....
NOMBRE: .....	CÓDIGO POSTAL: .....
ESTADO CIVIL: .....	TELÉFONO DE TRABAJO: .....
Nº HIJOS MENORES DE 18 AÑOS: .....	DE SER INTERINO, FECHA DE NOMBRAMIENTO: .....
Nº SUJETOS ASIMILADOS: .....	.....

DATOS DEL CÓNYUGE O PAREJA DE HECHO	INGRESOS ÍNTEGROS DE LA UNIDAD FAMILIAR
NIF: .....	SOLICITANTE: .....€
APELLIDOS: .....	CÓNYUGE: ..... €
NOMBRE: .....	TOTAL: ..... €

Nº TRIENIOS SOLICITANTE: .....	INDIQUE EL IMPORTE DEL GASTO QUE JUSTIFICA: .....
--------------------------------	---

DATOS QUE OBLIGATORIAMENTE DEBE RELLENAR EL SOLICITANTE AL SOLICITAR LA AYUDA DE ACCIÓN SOCIAL			DATOS QUE OBLIGATORIAMENTE DEBE RELLENAR EL SOLICITANTE SI HA RECIBIDO ALGUNA AYUDA DE MUGEJU Y SOLICITA LA MISMA EN ACCIÓN SOCIAL		
Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE DE LA FACTURA	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	AYUDA ECONÓMICA RECIBIDA

Para la gestión de esta ayuda, autorizo a la Unidad de Personal el tratamiento automatizado de los datos que se recogen en esta solicitud (art. 5 y 6 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

Declaro ser ciertos todos los datos que constan en esta solicitud, así como aceptar las bases de la convocatoria.

Lugar, fecha y firma.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA  
C/ Alfonso I nº 17, 50.003 Zaragoza



Nº INSTANCIA	
--------------	--

## ACCIÓN SOCIAL – 2008 AYUDA DE TRANSPORTES

DATOS PERSONALES	OTROS DATOS
NIF: .....	CUERPO: .....
PRIMER APELLIDO: .....	DESTINO: .....
SEGUNDO APELLIDO: .....	POBLACIÓN: .....
NOMBRE: .....	CÓDIGO POSTAL: .....
ESTADO CIVIL: .....	TELÉFONO DE TRABAJO: .....
Nº HIJOS MENORES DE 18 AÑOS: .....	DE SER INTERINO, FECHA DE NOMBRAMIENTO: .....
Nº SUJETOS ASIMILADOS: .....	.....

DATOS DEL CÓNYUGE O PAREJA DE HECHO	INGRESOS ÍNTEGROS DE LA UNIDAD FAMILIAR
NIF: .....	SOLICITANTE: ..... ..€
APELLIDOS: .....	CÓNYUGE: ..... .. €
NOMBRE: .....	TOTAL: ..... €

Nº TRIENIOS SOLICITANTE:	.....
--------------------------	-------

DECLARACIÓN JURADA DEL SOLICITANTE
<p>Don/Doña _____, con domicilio en _____, declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser beneficiario del programa de Ayuda de Transportes de Acción Social del año 2008, que utiliza el transporte público o privado como medio de desplazamiento para trasladarse desde su domicilio al centro de trabajo.</p> <p style="text-align: center;">En _____, a _____ de _____ de 2008.</p> <p style="text-align: right;">Fdo.:</p>

Para la gestión de esta ayuda, autorizo a la Unidad de Personal el tratamiento automatizado de los datos que se recogen en esta solicitud (art. 5 y 6 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

Declaro ser ciertos todos los datos que constan en esta solicitud, así como aceptar las bases de la convocatoria.

Lugar, fecha y firma.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA  
C/ Alfonso I nº 17, 50.003 Zaragoza